

las diez treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de abril de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 16.739, inscrita en Registro Propiedad número 2 de Amposta, tomo 3.407, libro 174, folio 120.

Urbana número 4.—Vivienda situada en la primera planta alta de la casa sita en Casa de Alcanar, del término de Alcanar, calle Nuñez de Balboa, número 1, señalada como «Edificio A». Consta de salón-comedor-estar, cocina, dos habitaciones, baños y terraza de 5 metros 90 decímetros cuadrados, recayente a la calle Isaac Peral. Tiene una superficie construida de 70 metros 78 decímetros cuadrados y útil de 61 metros 1 decímetros cuadrados. Linda mirando el edificio desde la calle Isaac Peral: Con dicha calle; por la derecha, finca número 5 de la misma planta; por la izquierda, finca dels Capellans, y detrás, Ramón Reverter Moralla. Tiene su acceso por puerta y escalera que desde la calle Nuñez de Balboa conduce a los altos. A efectos de beneficios y cargas y en relación al valor total del edificio se le asigna una cuota en los elementos comunes de 10,37 por 100.

Valorada en 6.400.000 pesetas.

Finca 16.740, inscrita en Registro Propiedad número 2 de Amposta, tomo 3.407, libro 174, folio 120.

Urbana número 5.—Vivienda situada en la primera planta alta de la casa sita en Casas de Alcanar, del término de Alcanar, calle Nuñez de Balboa, número 1, señalado como «Edificio A», señalada de puerta número 2; tienen una superficie construida de 73 metros 73 decímetros cuadrados y útil de 64 metros 84 decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor-estar-cocina, dos dormitorios, un baño y una terraza de 5 metros 85 decímetros cuadrados que da a la calle Isaac Peral. Linda: Por su frente mirando el edificio desde la calle de su situación Nuñez de Balboa, con dicha calle; por la derecha, Ramón Reverter Moralla; por la izquierda, con calle Isaac Peral, y por su fondo, con finca número 4 de la misma planta. Tiene su acceso por puerta y escalera que desde la calle Nuñez de Balboa conduce a los altos. A efectos de beneficios y cargas y en relación al valor total del edificio se le asigna una cuota en los elementos comunes de 10,81 por 100.

Valorada en 6.700.000 pesetas.

Total valoración de las 2 fincas 13.100.000 pesetas.

Gijón, 17 de noviembre de 2000.—El Juez.— El Secretario.—70.945.

#### GRANADILLA DE ABONA

##### Edicto

Doña Celia Blanco Redondo, Juez de Primera Instancia número 4 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra Carl Benis Bercovici y Diana Benis Bercovici, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3744000018010700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca registral 18.047, inscrita al tomo 947, libro 139 de Granadilla, folio 12, inscripción 4.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: Trece millones novecientos noventa y cinco mil (13.995.000) pesetas.

Granadilla de Abona, 27 de noviembre de 2000.—La Juez.—El/La Secretario.—70.940.

#### HUELVA

##### Edicto

Don Juan González Rodríguez Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 134/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Jesús Martín Mateo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 26 de enero de 2001, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1903000018013400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 26 de febrero de 2001, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 26 de marzo de 2001, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana 46. Vivienda adosada de dos plantas con acceso independiente sita en Punta Umbria (Huelva), calle Mar de Leva, 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 1.680, libro 163 de Punta Umbria, folio 143, finca registral número 14.155.

Tipo de subasta: 5.587.500 pesetas.

Huelva, 27 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.680.

#### IRÚN

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Irún, de referencia 307/00, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial don José Manuel Martín Osante.

En Irún (Gipuzkoa), a 31 de octubre de 2000. El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora doña Eskarne Ruiz de Arbullo Aizpuru, promoviendo demanda de divorcio de don Manuel Ramos Susaño contra doña Maricel Delgado García, registrese.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la disposición adicional 5.<sup>a</sup> de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Dado el paradero desconocido de la demandada doña Maricel Delgado García, conforme a lo solicitado por la actora, emplácese mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado», para que